



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021-2023-GM/MPB

Bellavista, 27 de febrero del 2023

VISTO: -

El Informe Legal N° 051-2023-GAJ/JCWO de fecha 22 de febrero del 2023, donde se remite opinión legal sobre reconocimiento mediante Resolución Gerencial del Comité Central de Desarrollo Cuarto Piso. Opinando como **PROCEDENTE**.

CONSIDERANDO: -

Que, de conformidad a lo que prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en las facultades de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680; Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 194º establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Constitución Política del Estado, artículo 2º Derechos Fundamentales de la persona inciso 13 establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa.

Que, el inciso 6 del artículo 20º de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades reconoce como atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.





Que, de conformidad con el artículo 117º de la Ley Orgánica de las Municipalidades N°27972, los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones.

Que, mediante Oficio N° 002-2023-C..C-D.C.P.B., de fecha 21 de febrero del 2023, suscrito por el señor JOSE TITO SILVA PEREZ identificado DNI. N° 80241745, Presidente del Comité Central Cuarto Piso donde hace llegar el **acta de reconocimiento del Comité Central Cuarto Piso** y a su vez solicita **RECONOCIMIENTO Y RESOLUCION DEL COMITÉ CENTRAL DE DESARROLLO CUARTO PISO.**

Que, según Informe Legal N° 051-2023-GAJ/JCWO de fecha 22 de febrero del 2023, donde se remite opinión legal sobre reconocimiento mediante resolución Gerencial del Comité Central de 4to Piso. Opinando como **PROCEDENTE.**

Que, en tal sentido, corresponde el reconocimiento del **COMITÉ CENTRAL DE DESARROLLO CUARTO PISO.**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 089-2023-MPB de fecha 10 de febrero del 2023, se designa como Gerente Municipal al Sr. Wilian Alberto Rios Trigozo, en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2023/MPB de fecha 10 de febrero 2023, se delega Facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, para que pueda emitir Resoluciones Administrativas.

Por tales consideraciones, y de conformidad con lo señalado por las normas antes mencionadas y con la atribución prevista en el Artículo 20º inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General, así como de Gerencia de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER AL COMITÉ CENTRAL DE DESARROLLO CUARTO PISO.

ARTICULO SEGUNDO: LA DIRECTIVA DEL COMITÉ CENTRAL DE DESARROLLO CUARTO PISO ESTARA CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA.



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	José Tito Silva Pérez	80241745
Vicepresidente	Pedro Antonio Perea Gómez	00875001
Secretario	Melchor Gabino Solano Ortiz	27411260
Tesorero	Heli De La Cruz Huamán	00885140
Fiscal	Elmer De La Cruz Torres	71654097
Secretario de Organización	Genix Soria Guerra	41800179
Primer Vocal	Eloy Marino Revilla Guevara	00884884
Segundo Vocal	Judith Casique Rodriguez	41307013
Tercer Vocal	Adan Mego Torres	41521642



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Oficina de Talento Humano el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución en cuanto sea de su competencia.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, a través de la Oficina de Relaciones Institucionales, la publicación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA - REGION SAN MARTIN**

Abog. Wilian Alberto Rios Trigozo
GERENTE MUNICIPAL